



**RESOLUCIÓN No 2229  
( 14-AGOSTO-2020 )**

Por medio de la cual se emite Resolución de convocatoria para la conformación del banco de elegibles para docentes catedráticos de la Universidad Tecnológica del Chocó-Diego Luis Córdoba 2020-2 / 2021-1.

El Rector de la Universidad Tecnológica del Chocó, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el numeral 13 del artículo 46 del acuerdo 0001 del 09 de agosto del 2017, y

**CONSIDERANDO:**

Que la constitución política de Colombia en su artículo 69 establece el principio de la autonomía universitaria como facultad que tienen las universidades de darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos.

Que el artículo 28 de la ley 30 de 1992 reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Que el artículo 73 de la ley 30 de 1992 consagra que los profesores de cátedra no son empleados públicos ni trabajadores oficiales; son contratistas y su vínculo en la entidad se hará mediante contrato de prestación de servicios, el cual se celebrará por periodos académicos.

Que la ley 1188 del 25 de abril de 2008 por medio de la cual se regula el registro calificado de la educación superior y se dictan otras disposiciones y que el numeral 7 del artículo 2 regula el fortalecimiento del número y calidad del personal docente para garantizar de una manera adecuada, las funciones de docencia, investigación y extensión.

Que el decreto 1075 de 2015, sesión 2, artículo 2.5.3.2.2.1 numeral 7, referido a la evaluación de las condiciones de calidad de los programas, resalta la importancia del personal docente en el proceso de obtención del registro calificado.

Que el párrafo 1° del artículo 12 del estatuto profesoral, acuerdo 0050 de 1997, establece que los docentes de cátedra serán seleccionados a partir de un banco de datos que se conformará a través de una convocatoria pública.

Que el literal e del artículo 29 de la ley 30 de 1992 establece que el concepto de autonomía faculta a las universidades para que, entre otros aspectos, puedan “seleccionar y vincular a sus docentes”.

Que, en mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** Convocar a la conformación de un Banco de Elegibles de Docentes catedráticos, de los programas académicos de pregrado para los periodos académicos (2020-2 / 2021-1).

**ARTÍCULO 2°** Establecer los requisitos mínimos que debe cumplir el aspirante para presentarse a la convocatoria para conformar el Banco de Elegibles de Docentes Catedráticos de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba, detallados de la siguiente manera:

1. Título de pregrado en el área de la convocatoria
2. Título de postgrado, preferiblemente en el área de la convocatoria.
3. Copia del documento de identidad.
4. Certificado del diplomado en docencia universitaria.
5. Acreditar, por lo menos, un (1) año en docencia universitaria o dos (2) de experiencia profesional en el área específica.
6. No encontrarse en interdicción para el ejercicio de funciones públicas.

**“UTCH, Compromiso de Todos y para Todos”**



Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba  
Nit. 891680089-4  
Cra.22 No.18B-10B. B. Nicolás Medrano - Ciudadela Universitaria  
Conn. (+574)6726565. Línea gratuita: 01 8000 938824  
E-mail: [conractenos@utch.edu.co](mailto:conractenos@utch.edu.co) Pagina Web: [www.utch.edu.co](http://www.utch.edu.co)  
Quibdó, Chocó, Colombia.



**RESOLUCIÓN No 2229  
( 14-AGOSTO-2020 )**

**ARTÍCULO 3°.** Los aspirantes deberán realizar inscripción en los tiempos establecidos por la universidad en la plataforma tecnológica desarrollada para esta convocatoria (bancocatedraticos.utch.edu.co), en la cual deberán subir los documentos que acrediten en los requisitos mencionados en el artículo 2°.

**Parágrafo 1.** Los aspirantes que no estén en posesión de certificado de docencia universitaria podrán presentar el certificado de estarlo cursando o declaración personal de estarlo cursando; sin embargo, solo serán elegibles para el 2021-1, previa presentación del correspondiente diploma.

**Parágrafo 2.** Se eximirá título profesional a los casos contemplados en el inciso segundo del ARTÍCULO 70, capítulo III de la ley 30 de 1992.

**Parágrafo 3.** Cualquier falsedad en la documentación presentada o cualquier documento que induzca a error a la institución en el desarrollo de este proceso, determinará la invalidación de la inscripción, sin perjuicio de las acciones legales a las que hubiere lugar.

**ARTÍCULO 4°.** Establecer los criterios de evaluación para quienes aspiren a conformar el banco de elegibles de catedráticos de la Universidad Tecnológica del Chocó para los periodos académico 2020-2 y 2021-1, los cuales serán como se describe:

TABLA 1: CRITERIOS DE EVALUACIÓN					
A	FORMACIÓN ACADÉMICA			HASTA	45 PUNTOS
	1	DOCTORADO		45	
	2	MAESTRÍA		30	
	3	ESPECIALIZACIÓN		20	
B	EXPERIENCIA EN DOCENCIA UNIVERSITARIA			HASTA	20 PUNTOS
	1	CUATRO (4) PUNTOS POR CADA AÑO DE EXPERIENCIA.			
C	1	EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA EN EL ÁREA. CINCO (5) PUNTOS POR CADA AÑO DE EXPERIENCIA.		HASTA	20 PUNTOS
D	1	DIPLOMADO EN DOCENCIA UNIVERSITARIA		10	10 PUNTOS
E	1	CURSO O DIPLOMADO EN AMBIENTES VIRTUALES DE APRENDIZAJE.		5	5 PUNTOS
<b>MÁXIMO PUNTAJE TOTAL POSIBLE</b>					<b>100 PUNTOS</b>

**Parágrafo 1.** Los puntajes de los títulos de formación académica no son acumulables.

**Parágrafo 2.** En caso en que resulte desierta alguna de las áreas ofertadas en la presente convocatoria, por necesidad del servicio se evaluarán los candidatos que no tienen estudios de postgrados, de acuerdo con la tabla 2:

TABLA 2: CRITERIOS DE EVALUACIÓN POR NECESIDAD DEL SERVICIO					
A	1	EXPERIENCIA EN DOCENCIA UNIVERSITARIA. CUATRO (4) PUNTOS POR CADA AÑO		HASTA	40 PUNTOS
B	1	EXPERIENCIA LABORAL ESPECÍFICA EN EL ÁREA. TRES (3) PUNTOS POR CADA AÑO		HASTA	30 PUNTOS
D	1	DIPLOMADO EN DOCENCIA UNIVERSITARIA		10 PUNTOS	10 PUNTOS
C	1	CURSO O DIPLOMADO EN AMBIENTES VIRTUALES DE APRENDIZAJE		10 PUNTOS	10 PUNTOS
<b>MÁXIMO PUNTAJE TOTAL POSIBLE</b>					<b>90 PUNTOS</b>

**Parágrafo 3.** El puntaje mínimo para ser elegible es de (60) puntos.

*“UTCH, Compromiso de Todos y para Todos”*



Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba  
Nit. 891680089-4  
Cra.22 No.18B-10B. B. Nicolás Medrano - Ciudadela Universitaria  
Conn. (+574)6726565. Línea gratuita: 01 8000 938824  
E-mail: conractenos@utch.edu.co Pagina Web: www.utch.edu.co  
Quibdó, Chocó, Colombia.



**RESOLUCIÓN No 2229  
( 14-AGOSTO-2020 )**

**Parágrafo 4.** Los aspirantes sin título de postgrado podrán ser vinculados solamente en un caso de estricta necesidad de servicio en un área específica.

**ARTÍCULO 5°.** La calificación de la documentación presentada será evaluada por el Comité Curricular de la respectiva facultad académica al que se aspira, de acuerdo con las siguientes fechas:

TABLA 3. CRONOGRAMA DE CONVOCATORIA	
ACTIVIDAD	FECHA
Definición de perfiles de necesidades	Del 20 de agosto al 24 de agosto
Apertura y publicación de la convocatoria	26 de agosto
Recepción de documentos	Del 27 de agosto al 13 de septiembre del 2020
Estudio de las hojas de vida y documentación habilitante de los aspirantes.	Del 14 al 16 de septiembre de 2020
Subsanación de documentos	17 al 20 de septiembre del 2020
Publicación del listado preliminar de elegibles	21 de septiembre del 2020
Reclamaciones	22 al 23 septiembre del 2020
Respuesta a reclamaciones	24 de septiembre del 2020
Publicación del listado definitivo de elegibles y cierre de convocatoria	25 de septiembre del 2020

**ARTÍCULO 6°.** La universidad conformará un listado con banco de elegibles con los aspirantes que superen la fase de evaluación, ubicándolos en el estricto orden descendiente en cuanto a la puntuación obtenida.

**Parágrafo 1.** El listado de Docentes Catedráticos Elegibles será publicado en la misma plataforma donde se realiza la inscripción.

**Parágrafo 2.** La inclusión en el Banco de Elegibles no implica obligatoriedad ni compromiso alguno de vinculación por parte de la universidad. En todo caso, la vinculación del catedrático dependerá de la necesidad del servicio y área para la cual fue seleccionado.

**ARTÍCULO 7°.** La presente resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Quibdó 14-AGOSTO-2020**

**DAVID EMILIO MOSQUERA VALENCIA**  
Rector

Elaboró	Proyectó	Revisó	Fecha	No. folios
Yarvin Palacios / Diana Restrepo	Vicerrectoría de Docencia	Ana Silvia Rentería / Yesid Perea	14 de agosto de 2020	

**“UTCH, Compromiso de Todos y para Todos”**



Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba  
Nit. 891680089-4  
Cra.22 No.18B-10B. B. Nicolás Medrano - Ciudadela Universitaria  
Conn. (+574)6726565. Línea gratuita: 01 8000 938824  
E-mail: [conractenos@utch.edu.co](mailto:conractenos@utch.edu.co) Pagina Web: [www.utch.edu.co](http://www.utch.edu.co)  
Quibdó, Chocó, Colombia.